Oficio No. CONAMER/23/0701

ACUSE

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO".***

Ref. 54/0001/200123

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023

ING. HIDALGO BORGHIO RUÍZ HERNÁNDEZ
Director Normativo de Prospectiva y Planeación Institucional
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"AVISO GENERAL POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN LA ZONA NORTE DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO"***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 20 de enero de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado[1].

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención, se desprende que el instrumento jurídico tiene como objetivo dar a conocer a servidores públicos; ex servidores públicos; dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y órganos político administrativos de la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, para los efectos legales y administrativos procedentes, el nuevo domicilio oficial de la Oficina de Representación en la Zona Norte del ISSSTE en la Ciudad de México, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 122, pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

En ese contexto, con fundamento en lo establecido por los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR** solicitada; toda vez que, con la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; en virtud de que el Aviso únicamente es de carácter informativo.

ISSSTE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN
02 FEB 2023
RECIBIDO
HORA: 12:45
RECIBIÓ:

151

[1] https://cofemersimir.gob.mx/
[2] Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

GLS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco. C.P.10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Con base en lo anterior, el ISSSTE podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[3].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
RECURSOS MATERIALES
02 FEB. 2023
RECIBIDO
PÚBLICO

GLS

[3] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco. C.P.10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer

2023 AÑO DE Francisco VILLA